



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 14 DE MAYO DE 2009	
Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial	Hora de celebración: 20:00 horas
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ ¹
- JULIO ALBERTO ROSELL GARCÍA ¹
- JAVIER RECIO HERNÁNDEZ ¹
- TERESA GARCÍA MUÑOZ ¹
- NICOLÁS ARIAS CRIADO ²
- CARLOS CALVO CLAVERO ²
- VEGA MARÍA OREJUDO MENDO ²
- MARÍA CÁCERES SALVADOR ³
- TERESA CARBAJAL BAÑOS ⁴

Ausencias:

- ANTONIO PAVÓN LÁZARO ³

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a catorce de mayo de dos mil nueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D.^a M. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del Día de la presente, el borrador del Acta de la Sesión celebrada el días 16 de abril, se excusa su lectura, y planteada la pregunta por la Presidencia si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dichos borradores, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), no se manifiesta observación alguna.

Por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros presentes (diez) queda aprobada la redacción del borrador de las actas de la sesión celebrada el día 16 de abril de 2009 tal y como viene redactada para su transcripción al Libro de Actas.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR UR.CON-2 DE LA REVISIÓN DE LAS NNSS DE CABRERIZOS.

A continuación se pasa a dar cuenta del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Fomento, celebrada el día 12 de abril de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el Plan Especial de Reforma Interior del Sector Ur.Con-2 de la Revisión de las NN.SS. de Cabrerizos, y de conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de

¹ Grupo Partido Popular (GP)

² Grupo Progreso Sostenible (GPS)

³ Grupo Socialista (GS)

⁴ Grupo Izquierda Unida Los Verdes (GIU-LV)



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

Castilla y León. Artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Decreto 22/2004 de 29 de enero y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Fomento de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR UR.CON-2 DE LA REVISIÓN DE LAS NNSS DE CABRERIZOS, promovido por la Asociación de Propietarios del sector Urbanístico URCON-2.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia, y durará UN MES, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Remitir un ejemplar de la PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR UR.CON-2 DE LA REVISIÓN DE LAS NNSS DE CABRERIZOS inicialmente aprobada al Registro de la Propiedad para su publicidad.

CUARTO. Establecer como precio del metro cuadrado de cesiones que se deben de realizar de acuerdo con la legislación vigente, en el precio de **33,67 €/m²**, que se desglosa en Valor del suelo 15,00 €/m² y Valor de urbanización (según Plan Parcial de sector U.Ur-9) 18,67 €/m².

Dicho precio queda establecido para todos los URCONES que se presenten en el Ayuntamiento para su tramitación en la presente legislatura.

Abierto turno de intervenciones y deliberaciones al efecto, por parte de la Sra. Carbajal (IU.LV), manifiesta que existen en el expediente vicios de forma y procedimiento, como por ejemplo la ausencia del preceptivo informe sectorial de Confederación Hidrográfica del Duero y que por lo tanto su voto es en contra.

Por la Sra. Cáceres Salvador (PSOE), manifiesta que la opinión de su grupo es favorable a la tramitación del expediente por lo que está conforme con la aprobación inicial.

Por el Sr. Arias Criado (Progreso Sostenible), manifiesta que su grupo aprobará la propuesta de acuerdo consistente antes leída, si bien quiere dejar constancia que sobre una parte del acuerdo no está del todo conforme, pero como cuando se vota un acuerdo plenario debe realizarse su integridad, considera más conveniente votar favorablemente que en contra ya que es mayor la parte que considera positiva, haciendo primar el criterio de que más vale un mal acuerdo que un buen pleito. El tema se refiere a la cuantificación de los costes de las cesiones. La propuesta de su grupo era el de establecer como precio por metro de cuadrado la cantidad de 15 €/m² más la repercusión por metro cuadrado por coste de urbanización la que resultare del U.Ur.-9, en vez de la cantidad fija de 33,67 €/m², que se propone por el Grupo Popular. Reitera que dará su conformidad a la aprobación inicial pero quiere dejar constancia para que en un futuro sea posible evaluar que propuesta era la más justa e idónea.

Por el Sr. Rosell García se indica que se abstendrá tanto en la deliberación como en la votación ya que como copropietario del sector, es parte interesada en el asunto, y para que no haya confusiones o motivos de ilegalidad formal. Por parte del Sr. Arias Criado se indica su disconformidad con tal intervención acerca de tal abstención, ya que en asuntos que afectan a un conjunto de vecinos y a intereses municipales, de los cuales somos representantes, debemos manifestar nuestras posturas, ya que si no se podría dar la



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

paradoja que alguna obra de urbanización de alguna de nuestras calles podría no contar con quórum suficiente para su aprobación por vivir en la misma numerosos concejales.

Por el Sr. Quintero Sánchez (PP), indica que está clara la postura de cada grupo en estos asuntos, y que lo que hoy se trata es un punto de inicio de un expediente que podrá con la colaboración de todos ser mejorado, a través de opiniones e informes.

Felicita a la asociación de propietarios que han puesto en marcha dicho PERI salvando no pocos inconvenientes mediante el trabajo y el diálogo con todos. Es un problema que viene de varias décadas atrás y ya es hora de que se encuentre la situación adecuada para darle soluciones

Respecto a los criterios de evaluación económica de las cesiones manifiesta que está plenamente justificada por los técnicos en el Peri y por lo tanto no han entrada a valorar otra cosa.

Finaliza animando a los demás Urcones a sumarse a esta iniciativa, para lo que sin duda tendrán el apoyo de este grupo de gobierno, alentándolos para que todos los Peris pendientes se tramiten en estos dos próximos años.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes, ACUERDA aprobar la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión informativa ya reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstencione s
G. Izquierda Unida –Los Verdes	-	1	-
G. Socialista	1	-	-
G. Progreso Sostenible	3	-	-
G. Popular	4	-	1
	8	1	1

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

A continuación por la Alcaldía se dio cuenta de los decretos nº 040/2009 a 054/2009, quedando a disposición de los señores concejales en la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

4. CONTROL Y FISCALIZACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Arias Criado (Progresos Sostenible) se hace un ruego a la Sra. Alcaldesa, dado que están apareciendo en el mercado otro tipo de luminarias para las calles que se ha demostrado tienen un ahorro energético considerable; se ruega se realice un plan de ahorro energético en el que conste la viabilidad de la sustitución de las luminarias actuales por los nuevos modelos.

Hace unos veinte días apareció publicado el periódico de Asveca denominado “La Badila” en el cual se vierten una serie de falsedades, como que en los huertos familiares se van a construir ciento setenta viviendas y que hay que agradecer a Otero Allende el establecimiento de los huertos familiares. Pues bien estas dos cuestiones son un buen ejemplo de falsedades malintencionadas, por ello ruega a la Alcaldía que si esta asociación cuenta con subvención municipal para publicar dicho periódico, se retire la subvención porque la finalidad de dicha revista debería ser informar, no desinformar, ni recrear la historia de Cabrerizos a su antojo, y en algunos casos con el único ánimo de confundir y crear enfrentamientos entre los vecinos. Considera que el dinero público a tal efecto debe ser destinado a informar de los asuntos incluidos los municipales, a realizar estudios



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

históricos de nuestro pueblo, etc; pero sucediendo todo lo contrario propone retirar la subvención a dicha revista para que no se sigan subvencionando falsedades.

5.- ASUNTOS URGENTES.

No se propone asunto alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce de mayo de dos mil nueve, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Certifico.

